



EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010.

“AL PAGAR CON TU TARJETA DE CRÉDITO LAFISE OBTENGA 20% DE DESCUENTO EN SUPERMERCADOS DE TODO EL PAÍS”

Todos los tarjetahabientes que participan en esta Promoción aceptan las condiciones de este Reglamento desde su publicación.

PROMOCIÓN:

Toda Persona natural, mayor de edad, con documento de identidad vigente y válido ante las Leyes de la República de Nicaragua, poseedora de una tarjeta de crédito de la marca VISA y MasterCard emitidas por Banco LAFISE podrán participar en la Promoción de supermercados.

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

Los tarjetahabientes de Banco LAFISE podrán disfrutar de un 20% de descuento en todos los supermercados del país.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción tendrá vigencia del 01 de abril al 30 de junio de 2026.

REQUISITOS DE COMPRA:

- El **consumo mínimo** requerido para aplicar al descuento es de **C\$2,500** por transacción.
- El **monto máximo** a reembolsar **será de C\$500** por tarjetahabiente titular y/o adicional una vez durante el período de vigencia de la promoción.
- El cliente tendrá derecho a aplicar al descuento un máximo de dos veces por mes, y deberá elegir **entre 14 o 15, y nuevamente entre el 29 o 30 de cada mes.**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. El tarjetahabiente debe adherirse a las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
2. El descuento será por cuenta, independientemente que sea titular o adicional.
3. El descuento se verá reflejado en el próximo estado de cuenta del cliente.
4. El consumo debe realizarse en moneda córdobas.
5. No aplica promociones sobre otras promociones.
6. No aplican tarjetas de crédito Business, tarjetas de crédito D'TODO, Tarjetas de Débito, Tarjetas Prepago ni Tarjetas Monibyte.
7. Ni el Comercio, ni Banco LAFISE son responsables de otorgar el beneficio una vez que la cuenta ya fue cancelada por el tarjetahabiente por otro medio de pago o en todo caso una vez que el cliente ya abandonó el local del Comercio. No se aceptan reclamos posteriores.
8. El presente Reglamento podrá ser modificado, dando aviso a los Tarjetahabientes por cualquier medio de comunicación que estime conveniente el Banco.
9. La Promoción podrá ser suspendida o eliminada anticipadamente por razones de caso fortuito o de fuerza mayor o por simple conveniencia comercial sin responsabilidad para Banco LAFISE informando oportunamente a los participantes a través de los canales de difusión que estimen apropiados.
10. No aplican transacciones realizadas en línea.
11. Aplican todos los supermercados del país.
12. El descuento será reflejado en el próximo estado de cuenta.

**El presente Reglamento estará disponible en nuestra página Web
www.lafise.com/blb**